F AH-8(4-43)/R-5469

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO

AGRUPACION DE MERCADAL

REGLAMENTO

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS - Noble Esquinza, 30-3.º dcha. - MADRID-4 -

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO - AGRUPACIÓN DE MERCADAL

4-37-Imp. «Justicia Social»

ORGANIZACIÓN

de la Agrupación Socialista Obrera de Mercadal

Artículo 1.° Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Mercadal con el objeto de defender y propagar las ideas Socialistas

Art. 2.° Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la constitución del Estado

Art. 3.° Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conformes con el programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus congresos.

Art. 4.° Se estiman necesarios la observancia de una conducta honrada, y la conveniencia de pertenecer a la sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiera.

Art. 5.° El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art 6.° El aspirante que hubiere pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto

Art. 7.° El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8.° Todos los afiliados excepto los parados, enfermos y ausentes, pagarán semanalmente una cuota de diez céntimos de peseta para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido.

Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida se abrirá una suscripción permanente dando cuenta el Comité en las asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas.

Art 9.° La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados:

Los que viertan publicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

Los que falten a la solidaridad obrera.

Los que obedeciendo a un fin calumnioso, acusen a otro afiliado.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la asamblea y tanto esta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Art. 12. Serán dados de baja:

Los que no cumplan o no acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota en cuatro semanas.

Art. 13. La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses. En ellas examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas y bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido; entendiéndose que los que causen variación en su programa o en su ORGANIZACION GENERAL no tiene más carácter que el de proposiciones que

se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pida con su firma la cuarta parte de los afiliados no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

Art. 14. Habrá un comité revocable en todo tiempo, compuesto de un presidente, un vice presidente, un secretario encargado de la correspondencia y que redactará las actas de las sesiones; un tesorero y dos vocales.

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia sea imposible reunir a la Asamblea General, fijar el orden del día y las fechas de las reuniones, administrar los fondos de los cuales es responsable el tesorero, excepto en casos de fuerza mayor, debidamente justificados, a juicio de la Agrupación, mantener correspondencia con el Comité nacional y los comités de las Agrupaciones Socialistas. Su mandato durará un año, siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de Enero.

Art 15 Habrá una Junta de discusión, com-

puesta de un Presidente, un vice presidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirá las prácticas más usuales.

Art. 16. Habrá también una comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el comité presenre.

Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17 Esta «Organización» podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o por disposición firmada por la cuarta parte de afiliados y cuando haya que ponerla en concordancia con la GENERAL del Partido.

Art. 18. El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la ORGANIZACION GENERAL del Partido y, si fuera posible, otro de la presente, y un resguardo con el cual se acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

Art. último. En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja central del Partido. La Agrupación Socialista Obrera de Mercadal tiene su domicilio en la Plaza de de la Libertad. Nº 3

La Comisión Organizadora

Presentado por duplicado en esta Delegación del Gobierno de la República en Menorca, se devuelve un ejemplar a los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la vigente Ley de Asociaciones, de treinta de Junio de 1887.

Mahón cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Delegedo del Gobierno,

R. Medina (Rubricado)

Hay un sello que dice: «Delegación Especial del Gobierno» Menorca.

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS
BIBLIOTECA

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS
BIBLIOTECA

19 mayo 1937.-

Agrupación Socialista de
M e r c a d a l. (Menorca)

Estimados camaradas:

Hemos recibido vuestra grata carta fecha 21 del pasado mes y enterados de su contenido os manifestamos que para ser dados de alta en el Partido teneis que enviar junto con la solicitud de ingreso, el Acta de constitución de esa Agrupación y un ejemplar del Reglamento.

Referente al sello de goma que solicitáis, no conocemos en Valencia ninguna casa que los confeccione como asimismo los distintivos del Partido.

Los carnets os los remitiremos una vez cursada vuestra alta.

Quedamos vuestros y del Socialismo;

POR LA C.E.

Que manden reglamento y Octo para los de sello:

Mercadal 21 de Abril de 1937

Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva
del Partido Socialista Obrero Español,
(Salvadór Seguí 9, Valencia.

Distinguido camarada: A consecuencia de haber perdido en el cumplimiento del deber, la vida, el que fué secretario y guia de la Agrupación Socialista de esta Villa y abandonado su puesto los demás del Comité, quedaron muertas las actividades de dicha Agrupación.

Unos treinta individuos entusiastas de la causa, han procedido a la reorganización del Partido, rogándole tenga la amabilidad de proporcionarnos un sello de goma con el emblema del partido y con la inscripción correspondiente "Partido Socialista Obrero Español.-Agrupación de Mercadal (Menorca)" Los carnets de afiliados y distintivos del Partido (unos cuarenta)

No conocemos carnets

Rogámosle incluya nota del importe para remitírselo seguidamente.

Si falta algún trámite para con ese Comité Central agradeceremos nos lo indique.

No dudando ser complacidos se repiten suyos y de la causa

Por el comité

Luis Casal

2

Agrupación Socialista Obrera de MERCADAL

FRENTE POPULAR DEPARTAMENTO DE MERCADAL

Ejecutiva

3

Por ingreso en ver Ejecutiva

(Menorca) Mercadal a 3 de Junio de 1937.

Camarada Presidente del C. Ejecutivo del P. S.O. E.

Valenzia.

Distinguidos camaradas.- Obra en nuestro poder, su atenta de fecha diez y seis de Mayo último y de acuerdo con su contenido tenemos el gusto de adjuntarles copia del Reglamento de la Agruspación y del acta de reconstitución. La de constitución, con el correspondiente libro fué destruido por las hordas reaccionarias al estallar el movimiento de 6 de Octubre.

Creemos que al ser aprobado el Reglamento fué la Agrupación dada de alta en el Partido, aunque no lo sabemos cierto, pues desde la referida fecha del 6 de Octubre, no se habian reanudado las actividades.

En espera pues de que se formalizará nuestra alta en el partido y que una vez efectuado se nos remitirán los carnets solicitados, se repiten suyos y del Socialismo.

Por el C. E.

Jaime Gomila

EN la Villa de Mercadal a diez de Abril de mil novecientos treinta y siete; reunidos varios afiliados de la "Agrupación Socialista Obrera de Mercadal" en el local social de la misma, Plaza de la Libertad No.3; pusieron de manifiesto los deseos de reorganizar la Agrupación reanudando la actividad tan necesaria en estos momentos históricos que atraviesa la España proletaria, abandonadas aconsecuencia de la desaparición del camarada Jesús Gabaldón Baños secretario y principal guia de la Agrupación y abandonado sus puestos los demás de la Comisión. De acuerdo en ello todos los reunidos, se conviene en nombrar una mesa de discusión, siendo al efecto designados el camarada Jaime Gomila Riudavets como presidente y José Busom Ferrús como secretario.

Seguidamente pasó a ocupar la presidencia el nombrado quien dijo; que en su concepto, procedia se diera lectura al reglamento para ajustarse al pié de la letra a lo prevenido en el mismo, Aceptada la sugerencia, el secretario leyó integramente el reglamento de la Agrupación, acabada dicha lectura, el presidente expuso, que procedia nombrar un comité, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento, integrado por un presidente, un vice presidente, un secretario encargado de la correspondencia, un tesorero y dos vocales.

Conformes unánimamente en que así procedia se efectuaron las votaciones correspondientes, saliendo elegidos

Presidente el camarada Jaime Gomila Riudavets
Vice presidente id Lorenzo Gomila Fábregas
Secretario id. Luis Casals Saurina
Tesorero " José Serra Camps
Vocal primero " Antonio Pons Juliá
Id segundo. Jaime Torrent

Seguidamente tomaron posesión los nombrados de sus respectivos cargos, y

Se acordó por unanimidad, que por el secretario se abriesen los libros correspondientes, entregando el de socios y cobranza al Tesorero y que la cobranza de cuotas a razón de diez céntimos por

semana se efectue por el mismo depositario

Tambien se acordó hacer imprimir 200 ejemplares del reglamento entregar un ejemplar a cada afiliado que no lo tenga al precio de veinte céntimos el ejemplar. Interesar 50 ejemplares de la Organización General para destribuirlos convenientemente al precio de costo

Se procedió a nombrar una junta de discusión de acuerdo con lo preceptuado en el art.15, siendo elegidos los camaradas

Presidente José Busom Ferrús

Vice Presidente Antonio Servera Riudavets

Secretarios Nicolás Villalonga y Santiago Riudavets Sans

Por último se acordó dar cuenta al Ilmo Sr. Delegado del Gobierno de la República en Menorca, de la designación de la Junta o Comité en cumplimiento a lo que preceptua la Ley de Asociaciones y comunicar al partido Socialista de Mahón la reanudación de actividades de esta Agrupación ofreciendonos a colaborar en todo cuanto sea necesario para la buena marcha del partido.

No habiendo mas asuntos a tratar se levantó la sesión extendiendose la presente que firma el Comité, de que certifico :- Jaime Gomila:-Lorenzo Gomila.-José Serra.-Antonio Pons:-Jaime Torren:-José Busom Ferrin:-Antonio Servera:-Nicolás Villalonga:-Santiago Riudavets.-Luis Casals, Srio.-Rubricados

Es copia exacta al original a que se refiere, y para que conste se expide la presente, que firman presidente y secretario, en Mercadal a quince de Abril de 1937

El Presidente

Jaime Gomila

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO AGRUPACION DE MERCADAL

El Secretario

Luis Casals

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SALVADOR SEGUÍ, 9

TELÉFONO NÚM. 12360

PONGA USTED SU DIRECCIÓN EN LAS CARTAS QUE ESCRIBA

Valencia 30 de Julio 1937.

Agrupación Socialista
MERCADAL (CASTELLON)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esa Agrupación Socialista.

Las cuotas son 1.-peseta por afiliado al semestre, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales, son a 0,25 céntimos y teneis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice:" Todas las colectividades del Partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan".

Lo que esperamos cumplais.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C.E.

6

Partido Socialista Obrero Español

AGRUPACIÓN DE MERCADAL

MENORCA (Baleares)

Mercadal 22 de Agosto de 1938

Camarada Secretario General del Comité Ejecutivo del partido Socialista Obrero Español

Barcelona

Muy distinguido camarada: Acusamos recibo de su escrito de fecha doce del corriente mes y en cumplimiento a las instrucciones que en la misma se sirvió darnos, le adjuntamos ~~ya lopi~~ datos del resultado

Quedan de Vds. suyos y del socialismo

El Secretario

Luis Cardo

P.S.O.E.
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 1008
21 Mes 8 1938